



RESOLUCIÓN NÚMERO 1992 DE 2022
(26 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 0150 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa de un convenio interadministrativo con el **MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)**

CAUSAL QUE SE INVOCA Y JUSTIFICACIÓN

Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *“(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales (...).”*

Que la justificación del Convenio Interadministrativo a suscribir se fundamenta en el objeto del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, conforme al artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 1066 de 2015, que consiste en *“(…) recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (...).”* Igualmente, conforme a la Resolución número 1684 del 15 de octubre de 2013 expedida por el Ministerio del Interior *“Por la cual se crea y reglamenta el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución No. 1898 de 2019, se establecen las directrices para la financiación o cofinanciación de proyectos o programas, entre las que se consideran los proyectos cuya ejecución tienda a propiciar la seguridad y convivencia

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1992 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

ciudadana, preservar el orden público, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *"(...) las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)"*.

Que EL MUNICIPIO radicó en el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI del Ministerio, el proyecto "INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER", el cual fue evaluado por parte del Grupo de Planeación y Viabilización de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno a través del formato "Anexo 16. ML-F22 FONSECON ficha de evaluación de proyecto SIES", junto con los documentos requeridos de conformidad con la Lista de Requisitos Mínimos para Proyectos– MinInterior (Anexo 12) y que a partir de ello dio concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato "Anexo ML-F15 Viabilidad Proyectos FONSECON" y aprobación en plataforma SIPI para ser presentado al Comité FONSECON.

Que en el comité No. **06 del 29 de noviembre de 2022**, el comité evaluador FONSECON autorizó realizar el convenio directamente con el **MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)** al ser el beneficiario directo del proyecto.

Que el presupuesto establecido por el Ministerio del Interior para INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, en el **MUNICIPIO SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)** será la suma de **\$ 5.273.763.852,00 PESOS M/L.**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Que el (la) Subdirector (a) de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos y documentos relacionados, y mediante el memorando **2022-3-003122-029790 id: 57527 del 22 de diciembre de 2022**, radicado de conformidad con la Resolución No. 0363 del 19 de marzo de 2020, por correo electrónico en la Subdirección de Gestión Contractual el **26 de diciembre de 2022**, solicitó el trámite y elaboración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación para LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA., justificándose la necesidad conforme a lo allí descrito.

Que la anterior contratación cuenta con la viabilización del Comité evaluador, quienes aprobaron según acta Nro. **6 del 29 de noviembre de 2022**, el proyecto "INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER", por la suma de **\$5.273.763.852 PESOS M/L.**, teniendo en cuenta los documentos

MINISTERIO DEL INTERIOR

Calle 12B 8-46 Bogotá - Colombia • Código postal 111711

Línea gratuita 018000910403 • Conmutador (1) 24274 00

www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Pág.2 de 4

RESOLUCIÓN NÚMERO 1992 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

presentados y de conformidad con la necesidad descrita en los mismos, cuya justificación se basa en lo advertido por la Entidad Territorial en los documentos presentados y evaluados en la etapa de viabilidad.

Que la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, publicado en el SECOP II, vigencia **2022**, Iniciativa Plan de Acción **2022**: 1.1 Fortalecer las entidades territoriales con nuevas obras de infraestructura y movilidad ejecutadas para la convivencia (movilidad, estaciones de Policía, centros administrativos municipales y Sacúdetes).

Que, por lo expuesto anteriormente, el Secretario General del Ministerio del Interior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente, justificado y ordenar la celebración de un convenio interadministrativo con el MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER) de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1 .2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Convenio interadministrativo tendrá por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA."

ARTÍCULO TERCERO: El valor del convenio será hasta la suma de **\$ 5.273.763.852,00 PESOS M/L.**, teniendo en cuenta los siguientes aportes:

APORTES DEL MINISTERIO. Para la ejecución del proyecto, el Ministerio aporta la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.746.387.467,00)**, de la siguiente forma: **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.898.554.987,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92822 de fecha 23 de diciembre de 2022, rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, y el saldo de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.847.832.480,00)** con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobadas por el Ministerio del Interior para la ejecución del proyecto mediante Rad. No. 2-2022-060095 del 14 de diciembre de 2022 por un valor de **\$70.032.899.364,00**.

APORTES DEL MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER): Para la ejecución del proyecto, el Municipio aporta la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$527.376.385,00)**, de la siguiente forma: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$263.688.193,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0503004 de fecha 3 de mayo de 2022 expedido por el Municipio de Sardinata, y el saldo de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y**

MINISTERIO DEL INTERIOR

Calle 12B 8-46 Bogotá - Colombia • Código postal 111711

Línea gratuita 018000910403 • Conmutador (1) 24274 00

www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1992 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$263.688.192,00) con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobadas por el Concejo Municipal de Sardinata mediante Acuerdo No. 024 de 2022 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras para la vigencia fiscal 2023".

ARTÍCULO CUARTO: Las condiciones de las partes que suscriban el Convenio, están fundamentadas en lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política, 95 de la Ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución del presente Convenio será **de NUEVE (9) meses**, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Las obligaciones específicas del MUNICIPIO son las que se describen en el numeral **2.5.2** del estudio previo radicado en la Subdirección de Gestión Contractual.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios, documentos previos y anexos del convenio a celebrar se pueden consultar en SECOP II:

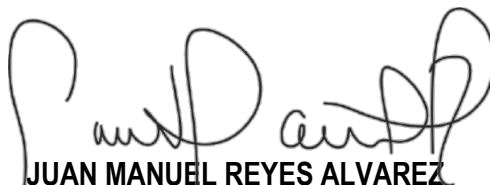
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> e igualmente en la Subdirección de Gestión Contractual, ubicada en la Carrera 8 N°. 12B - 31 piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL REYES ALVAREZ
Secretario General Ministerio del Interior

Aprobó: Doris Clemencia Monroy Patiño – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó María José Pineda Barrera – Contratista SGC

MINISTERIO DEL INTERIOR

Calle 12B 8-46 Bogotá - Colombia • Código postal 111711
Línea gratuita 018000910403 • Conmutador (1) 24274 00
www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co

